



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 068-2014-MDC.A.
CASTILLA, 28 de enero de 2014

VISTO:

El Memorando Nº 064-2014-MDC-GM, del Gerente Municipal e Informe Nº 035-2014-MDC-GAYF-SGL del Subgerente de Logística, sobre conformación de Comité Especial para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PARA EL AÑO 2014. ITEM I: ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 Y EL ITEM II: GASOHOL 90 OCTANOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, aprueba su Reglamento, los cuales son de aplicación durante el presente ejercicio anual;

Que, en este orden de ideas, y estando a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; siendo así, en las Licitaciones Públicas, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial;

Que, de acuerdo al Capítulo II - Comité Especial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 27º, sobre la designación de los miembros del Comité Especial, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define: "El Titular de la entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Comité Especial define: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso... el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros... En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades";

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de las Gerencias Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Comité Especial para el Proceso de Selección para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PARA EL AÑO 2014. ITEM I: ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 Y EL ITEM II: GASOHOL 90 OCTANOS", la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Guillermo Palomino Arteaga
Gerente de Servicios Públicos Locales | Presidente |
| ✓ Econ. Justo David Silva Albines
Subgerente de Logística | Miembro |
| ✓ Ing. Gloria del Pilar Clavijo Obradovich
Gerente de Desarrollo Urbano Rural | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|--|---------------------|
| ✓ Sr. Alan Sisniegas Linares
Subgerente de Salud y Medio Ambiente | Del Presidente |
| ✓ Sr. Alex Riofrío Gonzales
Especialista en Contrataciones | Del Primer Miembro |
| ✓ Econ. Nilton Ramos Arévalo
Subgerente de Programación e Inversiones | Del Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Especial designado conducirá el referido proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA